



Resolución de Administración

Nº 177 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 1343-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 25 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, Resolución de Administración Nº169-2025-GRA/GRTC-OA, INFORME Nº 0616-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000456, MEMORANDUM Nº 0815-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF se aprobó la Ley Nº 32069 - Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 0815-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura remite el pedido de "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO – PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM".

Que, a través del INFORME Nº 0616-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000456 Cuantía de la contratación S/. 108,940.24 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta con 24/100 soles).

Que, mediante Resolución de Administración Nº 169-2025-GRA/GRTC-OA se aprueba la designación de evaluadores – los integrantes del comité de Selección que se encargaran de conducir el procedimiento de selección del "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO – PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM".

Que, de acuerdo al Informe Nº 1343-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 25 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, sostiene que previo a la fase de selección solicita aprobación de expediente mediante acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:





Resolución de Administración

Nº 177 - 2025-GRA/GRTC-OA

Nº	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE PAGO	U.M.	CUANTIA DE LA CONTRATACION
1	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 016-2025-GRA/GRTC-1	"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO – PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM"	TARIFAS	Servicio	S/ 108,940.24 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta con 24/100 soles)

Que, en concordancia al Art. 54 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Pùblicas, la cual indica textualmente lo siguiente: "54.1 *El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo (...)* 54.3 *Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria*", Siendo que la presente contratación se encuentra en el CMN cuya modificatoria se realizó posterior al 08 de mayo de 2025, por lo que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01. Asimismo, se señala que el presente expediente cumple con el contenido estipulado en el numeral 54.2 del art 54 del RLCP

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así también las normas vinculantes al presente acto resolutivo, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 071-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación del "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO – PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM", Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal:042 Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental no pavimentada, conformado bajo el siguiente detalle:

Nº	Tipo de Proceso de Selección	Objeto	SEC. FUN. META	Certificación Presupuestal	Valor Estimado
1	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 016-2025-GRA/GRTC-1	SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO – PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM	meta: 042 Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00	N° 0000000456	S/ 108,940.24 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta con 24/100 soles)



Resolución de Administración

Nº 177 - 2025-GRA/GRTC-OA

PAVIMENTADA AR-107; TRAMO: TAMBO (KM 09+000)-SAN ANTONIO - PAMPACOLCA (KM 38+741) PROVINCIA DE CONDESUYOS Y CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 29.741 KM	Recursos Ordinarios		
--	------------------------	--	--

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25/01/2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Milagros Lucia Castrejon Estrada
Reg. N° 168 Fecha: 25/01/2025